

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 18 de Noviembre de 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

DECRETO:

1. EFECTUASE modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	7.442
05 03 006 002	Aportes Afectados	7.442
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	12.481
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	12.481
	TOTAL	19.923

1.1 Cuenta Suplencias y Reemplazos

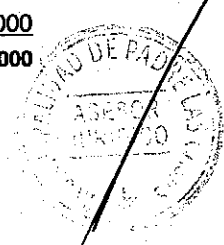
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	12.481
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	12.481
	TOTAL	12.481

1.2 Programa Apoyo a la Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.000
22 06 002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	3.000
22 08	SERVICIOS GENERALES	3.000
22 08 999	Otros	3.000
	TOTAL	6.000



1.3 Programa Vida Sana – Alcohol en Atención Primaria Municipal

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.442
22 11 002	Cursos de Capacitación	1.442
	TOTAL	1.442

1.4 Ítem Personal a Contrata

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	12.080
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art 26 de la Ley N°19 378, y Ley N°19 354	980
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18 883	100
21 02 001 027 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art 28, Ley N° 19 378	1.700
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	5.400
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	3.900
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	(12.080)
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	(12.080)
	TOTAL	0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
[Firma]
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/RPR/FOB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Salud Municipal
 - Secpla.
 - Secretaría Municipal (Transparencia).
 - Of. Partes
- ID N°: 207160

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
[Firma]